

## ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para la provisión en propiedad de cuatro (4) plazas de Cabos de Bomberos (promoción interna) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020, 2021 y 2023, con relación a la celebración del segundo ejercicio fase oposición, ha acordado:

**PRIMERO.-** Otorgar, en el SEGUNDO EJERCICIO (PRUEBA PSICOTÉCNICA) correspondiente a la FASE DE OPOSICIÓN la siguiente calificación a los aspirantes QUE HAN SUPERADO ESTA PRUEBA:

| DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE           | CALIFICACIÓN |
|-----------|------------------------------|--------------|
| ****6619* | ALEJANDRE PÉREZ, LUIS MIGUEL | APTO         |
| ****1294* | GONZÁLEZ ALEJO, MARIANO      | APTO         |
| ****4894* | HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARCELINO | APTO         |
| ****3779* | LUIS PÉREZ, MIGUEL ANTONIO   | APTO         |
| ****5621* | MOYANO MANZANO, MILLAN       | APTO         |
| ****0686* | VAQUERO PÉREZ, OSCAR         | APTO         |
| ****5922* | VILLARON HERNÁNDEZ, ASIER    | APTO         |

**SEGUNDO.-** Convocar a los ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO A LA **REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS, el lunes día 6 de mayo de 2024, a las 11:00 horas en el Seminario de San Atilano, ubicado en Plaza San Atilano, 2.**

**“Tercer Ejercicio:** Prueba de Conocimientos. La puntuación máxima que se podrá obtener en este ejercicio será de 20 puntos. El tiempo máximo para la realización de ambas partes será de Tres (3) horas.

La realización de la prueba consistirá en la realización de dos partes, que se realicen en una misma convocatoria:

Primera Parte (ejercicio teórico): Consistirá en contestar a un cuestionario teórico tipo test compuesto por 50 preguntas, más diez de reserva para posibles anulaciones, basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo III a estas bases.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una (1) hora.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0,20 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'05 puntos, es decir, se puntuará con - 0'05 puntos.

- Las preguntas sin contestar no serán objeto de penalización.



*La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.*

*Segundo Parte (Ejercicio Práctico):*

*Consistirá en la resolución de uno de los supuestos prácticos tipo, durante un periodo máximo de dos horas, que será elegido mediante sorteo de entre los temas que a continuación se señalan, relacionado con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada. El desarrollo de esta prueba será escrito y durante la misma los aspirantes no podrán consultar ningún tipo de bibliografía. Finalizado el ejercicio, el Tribunal, si lo estima oportuno podrá citar a los opositores para la lectura del supuesto práctico.*

- Intervención en incendio en Edificios en altura.*
- Intervención en incendio Bajo cota.*
- Intervención en incendio industrial.*
- Intervención en incendio forestal.*
- Intervención en accidente con mercancías peligrosas.*
- Intervención en accidente de tráfico.*
- Intervención en colapso de edificio.*

*La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.*

*En este ejercicio se valorará fundamentalmente la aplicación razonada de los conocimientos teóricos. La capacidad para dirigir y dividir las operaciones a realizar entre los supuestos miembros del equipo que formen la dotación desplazada al siniestro y la realización del supuesto sin incurrir en errores graves, como dejar sin realizar alguna parte del supuesto, actuar con desorden o sin atender a las prioridades.*

*Para el ejercicio práctico, la puntuación a cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.”*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Secretaria del Tribunal

El Presidente del Tribunal

